

A la Secretaría de la Función Pública

**A la H. Junta de Gobierno del
Instituto Nacional de Perinatología
"Isidro Espinosa de los Reyes"**

Hemos examinado los balances generales del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**, al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Instituto. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. (1)

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables al Instituto que se describen en el párrafo siguiente. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo incluye la evaluación de las bases contables utilizadas por el Instituto, así como la presentación de dichos estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión. (2)

Como se explica en la nota 2a) a los estados financieros, el Instituto está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG'S) y las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NEIFGSP), emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales en algunos aspectos no coinciden con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), por lo tanto, dichos estados no pretenden presentar la situación financiera y los resultados de sus operaciones de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas. (3)

Según se indica en la nota 5, el Instituto realizó la conciliación física del área de Bienes e Inmuebles y Contabilidad al cierre del ejercicio 2011 conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental existiendo una diferencia de \$ 48,494,859, ajustándose \$ 21,807,561 y la diferencia de \$ 26,687,298 se encuentra en proceso de aclaración. (4)

Consultoría · Administración · Fiscal · Legal · Auditoría

Tampico 42, Col. Roma, México, D.F. 06700
Tel. +52(55)3686-2400, fax ext.1003
contacto@delapazcostemalle.com.mx
www.delapazcostemalle.com.mx



En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**, al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y el resultado de sus operaciones, (5) las variaciones en el patrimonio y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables descritas en el párrafo (3).

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.



C.P.C. Roberto Vilchis Ortega
Socio.

Ciudad de México,
23 de marzo de 2012.

Opinión

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2011

NOMBRE

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INFORMACION DEL ANEXO: OPINION

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

A LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

"ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"

HE EXAMINADO EL BALANCE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES", AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, Y EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO Y DE FLUJOS DE EFECTIVO, QUE LE SON RELATIVOS POR EL AÑO QUE TERMINÓ EN ESAS FECHAS. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO. QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADOS EN EL ARCHIVO QUE SE PRESENTA VÍA INTERNET A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LOS MISMOS CON BASE EN MI AUDITORÍA.

MIS EXÁMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS EN MÉXICO, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORÍA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTÁN PREPARADOS DE ACUERDO CON LAS BASES CONTABLES APLICABLES AL INSTITUTO QUE SE DESCRIBEN EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE. LA AUDITORÍA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; ASIMISMO INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LAS BASES CONTABLES UTILIZADAS POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE DICHS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO. CONSIDERO QUE MI EXÁMEN PROPORCIONA UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.

COMO SE EXPLICA EN LA NOTA 2A) A LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL INSTITUTO ESTÁ OBLIGADO A PREPARAR Y PRESENTAR SUS ESTADOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL (NIFG'S) Y LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL (NEIFGSP), EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LOS CUALES EN ALGUNOS ASPECTOS NO COINCIDEN CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF), POR LO TANTO, DICHS ESTADOS NO PRETENDEN PRESENTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA MEXICANAS.

SEGÚN SE INDICA EN LA NOTA 5, EL INSTITUTO REALIZÓ LA CONCILIACIÓN FÍSICA DEL ÁREA DE BIENES E INMUEBLES Y CONTABILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO 2011 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE \$ 48,494,859, AJUSTÁNDOSE \$ 21,807,561 Y LA DIFERENCIA DE \$ 26,687,298 SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACLARACIÓN.

LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS HAN SIDO PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL Y POR LO TANTO, SE HAN PRESENTADO Y CLASIFICADO CONFORME A LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO HA DISEÑADO ESA ADMINISTRACIÓN.

Opinión

EN MI OPINIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES", AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, Y EL RESULTADO DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN EL PATRIMONIO Y LOS FLUJOS DE EFECTIVO, POR EL AÑO QUE TERMINÉ EN ESAS FECHAS, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES CONTABLES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO (3).

DE LA PAZ, COSTEMALLE - DFK, S.C.



C.P.C. ROBERTO VILCHIS ORTEGA
SOCIO.
CIUDAD DE MÉXICO,
23 DE MARZO DE 2012

A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**A LA H. JUNTA DEL GOBIERNO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA****AL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**

Hemos examinado la información que se presenta en los anexos 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 7 adjuntos, del **INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**, al 31 de diciembre de 2011, preparado bajo la responsabilidad de la administración del Instituto, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas al impuesto sobre nóminas, por el año que terminó en esa fecha. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información con base en el examen que practicamos.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los anexos 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 7 que se acompañan, no contienen errores importantes, y de que están preparados con apego a lo previsto en los artículos 64, 66, 67, 68 y demás disposiciones aplicables del Código Fiscal del Distrito Federal vigente en 2011 y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Nuestro examen consistió en la revisión, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 7; asimismo, incluyó la evaluación de los sistemas y registros de las normas de información financiera utilizadas y de la presentación de los anexos antes mencionados. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar la opinión.

El Instituto a través del Certificado de Exención No. 11-III-9-168 emitido por la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, obtuvo la declaración de exención del pago del impuesto predial de la cuenta catastral 035-140-01-000-6, en la que resuelve que se exenta al Órgano Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal (**El Instituto Nacional de Perinatología**) del pago del impuesto predial, respecto del inmueble que tributa con el número de cuenta señalada, por el ejercicio fiscal 2009, esta declaratoria será válida para los ejercicios 2010 y 2011, siempre y cuando no cambie la situación jurídica del inmueble. Se da por cumplida la obligación formal de determinar y declarar el valor catastral del mencionado inmueble.

Consultoría · Administración · Fiscal · Legal · Auditoría

Tampico 42, Col. Roma, México, D.F. 06700

Tel. +52(55)3686-2400, fax ext. 1003

contacto@delapazcostemalle.com.mx

www.delapazcostemalle.com.mx



De los derechos por el suministro de agua de la cuenta No. 15-43-940-091-01-000-8, el Instituto obtuvo una resolución del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a través del oficio DG/DESU/DAU/SC/UDE/2008-0521 emitido por el Ing. Ramón Aguirre Díaz; Director General del Sistema de Aguas, con fecha 22 de febrero de 2008, reconoce que el Instituto Nacional de Perinatología no se encuentra obligado al pago de derechos por el suministro de agua, en virtud que el inmueble es propiedad del Instituto y por lo tanto del dominio público de la Federación.

En nuestra opinión, el **INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**, presenta en forma razonable las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, relativas al impuesto sobre nóminas, establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal vigente y de las reglas de carácter general correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

De la Paz, Costemalle – DFK, S.C.



C.P.C. Roberto Vilchis Ortega
Socio.

No. de Registro asignado D-54/96-326
en la Subtesorería de Fiscalización
de la Tesorería del Distrito Federal

Ciudad de México, a 07 Mayo de 2012.

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

A LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
"ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"

He examinado que los estados analítico de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**, que se acompañan, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, están preparados y presentados de acuerdo con las aseveraciones mencionadas en el Anexo I de este informe. Los estados presupuestales y las aseveraciones son responsabilidad de la administración del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en mi examen. (1)

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas, de la evidencia soporte de las aseveraciones de la administración. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión. (2)

En mi opinión, los estados analítico de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto que se acompañan, del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, están preparados y presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con las aseveraciones mencionadas en el Anexo I de este informe. (3)

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.


C.P.C. Roberto Vilchis Ortega.
Socio

México, D.F. 21 de mayo de 2012.

Consultoría · Administración · Fiscal · Legal · Auditoría

Tampico 42, Col. Roma, México, D.F. 06700
Tel. +52(55)3686-2400, fax ext. 1003
contacto@delapazcostemalle.com.mx
www.delapazcostemalle.com.mx



México, D. F. a 14 de mayo de 2012.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS EXTERNAS**

Como parte de los trabajos de auditoría externa tendientes a dictaminar los estados financieros y del ejercicio presupuestal del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, que nos fueron encomendados por esa Secretaría y con el objeto de que ésta pueda identificar las posibles deficiencias, fallas, desfases, incumplimientos o cualquier otra situación que implique debilidades en el ambiente y procedimientos de control interno establecidos con relación a las operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público realizadas por el **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"** y su apego a la normatividad correspondiente; así como la evaluación de la actuación de los servidores públicos responsables de estos procesos; a continuación, se servirán ustedes encontrar los resultados de la aplicación de la guía de revisión denominada "Aspectos a Considerar en la Revisión de las Operaciones Relativas a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", a las "OPERACIONES REPORTABLES", por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con los "Términos de Referencia para Auditorías en Materia Financiera – Presupuestal a Entes Públicos de la Administración Pública Federal", para el ejercicio 2011, elaborados por la Dirección General de Auditorías Externas.

Esta Firma de auditores externos seleccionó las operaciones más representativas sobre el Concentrado General de Contratos y Pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que nos fue proporcionado por la administración del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**. Nuestra muestra abarca pedidos y/o contratos adjudicados mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa.

En atención a los Términos antes mencionados, este informe incluye:

1. Resumen Presupuestal del total de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Formato
2. Integración de la muestra seleccionada de las "OPERACIONES REPORTABLES" de adquisiciones, arrendamiento y servicios (Formato 5).
3. Cédula de Resultados sobre la revisión de las "OPERACIONES REPORTABLES" relativas a adquisiciones, arrendamientos y servicios (Formato 6).
4. Cédula de Incumplimientos sobre la revisión de las "OPERACIONES REPORTABLES" de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Formato 7).
5. Verificación de cumplimiento de otros aspectos normativos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Formato 8).

e

6. Observaciones detectadas (Formato 1).
7. Disco compacto en Excel, de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes", correspondiente al Formato 3 (Concentrado General de Contratos y Pedidos en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios).
8. Aspectos a considerar en la revisión de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (Guía 2).

Por lo que se refiere al Formato 4 y a la información del Formato 3 "Concentrado General de Contratos" y Pedidos en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios contenida en el disco compacto arriba señalado, fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**. Asimismo, la guía de revisión que se presenta fue preparada por la Dirección General de Auditorías Externas.

De la Paz, Costemalle-DFK, S.C.



C.P.C. Roberto Vilchis Ortega.
Socio de Auditoría

Consultoría · Administración · Fiscal · Legal · Auditoría

Tampico 42, Col. Roma, México, D.F. 06700

Tel. +52(55)3686-2400, fax ext.1003

contacto@delapazcostemalle.com.mx

www.delapazcostemalle.com.mx

